



## REGISTRO DE DECRETOS

01254

Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 2 de mayo de 2005.-

### VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 022/2005 y;

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 28/04/05;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

**POR ELLO:**

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

### DECRETA

**ARTICULO 1º:** Promúlguese la Ordenanza N° 022/05, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 27/04/05, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Sr. Marcelo Sosa.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro oficial. ---

### DECRETO N° 1246

c.o.

Marcelo Fabián Sosa  
Secretario de Economía

Jorge Alberto Paredi  
Intendente Municipal



Honorble Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

VISTO:

El expediente municipal nº 524 Bis-SG-2004/ ANE JAIME S/ reclamo por cobro, como así también los autos "ANE JAIME C/ Municipalidad de Mar Chiquita s/ cobro de pesos" de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial nº 7, Secretaría nº 3, expediente nº 111.768, del Departamento Judicial Mar del Plata; Y

CONSIDERANDO:

La cuestión planteada en el mismo, como asimismo lo vertido tanto por la Secretaría de Gobierno a través de su Departamento de Asuntos Legales como asimismo por la Secretaría de Economía y Hacienda, se torna necesario su tratamiento a los efectos de encontrar una solución de fondo a la problemática recibida, la cual redunda en un claro e incesante perjuicio del patrimonio municipal;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE -----

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: FACULTESE al D.E. a arbitrar los medios necesarios y oportunos, para proceder a la cancelación total y definitiva de las actuaciones judiciales denunciadas en estos actuados, - reclamo objeto de autos -, autorizándose al D.E. y/o a quien este designe, a los efectos de llevar adelante las negociaciones y/o transacciones jurídicas que conforme a derecho resulten imprescindibles a tales fines, teniendo en consideración la liquidación oportunamente adjuntada y/o lo que en mas o en menos resulte de ella, de acuerdo a las actualizaciones que pudieren corresponder.

ARTICULO 2º: De forma-----

Ordenanza Nº 022/2005



Dra. María Alejandra Parías  
Secretaria Honorable Concejo Deliberante



Héctor Esteban Llamas  
Pta. Honorable Concejo Deliberante

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN ASAMBLEA ORDINARIA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.